

Decreto N° 870, que autoriza al Sr. Anicasio de Js. Rivas G., a cambiar su nombre.

(G. O. No. 8975, del 18 de Marzo de 1966)

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 870

CONSIDERANDO que el señor Anicasio de Jesús Rivas García, dominicano mayor de edad, soltero, chofer, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la Cédula de Identificación Personal N° 36178, Serie 54, fué autorizado a cambiar su nombre por el de Pablo de Jesús Rivas García;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades requeridas por la ley;

CONSIDERANDO que en fecha 14 de marzo de 1966 la Procuraduría General de la República ha comunicado al Poder Ejecutivo que no se ha producido ninguna oposición al deseo del señor Anicasio de Jesús Rivas García;

VISTOS los artículos 81, 82 y 83 de la Ley N° 659 sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se autoriza al señor Anicasio de Jesús Rivas García a cambiar su nombre por el de Pablo de Jesús Rivas García.

Art. 2.—El presente decreto se publicará en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento y en un periódico de amplia circulación en el territorio nacional.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de marzo del mil novecientos sesenta y seis, años 123° de la Independencia y 103° de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY